NÚMERO 2026060537

Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIóN, C.B.

Administración

EXPOSICION PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE JEREZ DE GUADIX

CUOTA MANTENIMIENTO Y CUOTA DE RIEGO, ASÍ COMO LA CUOTA DE LIMPIA DE BRAZALES, CUOTA ENTUBADO Y CUOTA MEJORA DE BRAZALES PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

Confeccionados los padrones para la Cuota de Mantenimiento y Cuota de Riego, así como la Cuota Limpia de Brazales, Cuota Entubado y Cuota Mejoras de Brazales para los Ejercicios 2025 y 2026 de la Comunidad de Regantes de Jerez de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 20-11-2026 hasta el 19-01-2027, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Ejercicio 2025: Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025, con un reparto de 10,00 €/ Fanega para cuota de mantenimiento, 17,00 €/ Fanega para Cuota de Riego, la limpia de brazales se les cobrará a los propietarios que no tengan limpios sus brazales los gastos ocasionados de la limpia de sus brazales realizadas por la comunidad incrementadas un 30%.

-Ejercicio 2026: Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2026, con un reparto de 20,00 €/ Fanega para cuota de mantenimiento, la Cuota limpia de brazales se les cobrará a los propietarios que no tengan limpios sus brazales los gastos ocasionados de la limpia de sus brazales realizadas por la comunidad incrementadas un 30%. Esto mismo se aplica a las cuotas de mejora o entubado de brazales

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a trece de noviembre de 2026
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador

CVE: BOP-GRA-2026-226025
Nº 226 - lunes 23 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada